



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto
**"CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53,
PUREN"**, (OBRAS CIVILES) Código BIP
20123942-0,

RESOLUCION EXENTA N° 1045 /

TEMUCO, 03 JUN 2010

VISTOS:

1. La Ley 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010;
2. El Artículo 16 de la Ley 18.091;
3. El Proyecto: **"CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN**, Código BIP 20123942-0; ✓
4. La Resolución Exenta N° 2757, de fecha 26.11.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio Mandato, de la misma fecha, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Purén;
5. La Resolución N° 004, de fecha 18.01.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que crea asignaciones presupuestarias de proyectos FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional con fecha 19.01.2010;
6. La Resolución N° 021, de fecha 22.02.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que crea asignaciones presupuestarias de proyectos FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional con fecha 12.03.2010;
7. El Acuerdo N° 435 del Consejo Regional, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29, celebrada con fecha 07.04.2010, que valida nuevo costo incrementado;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **03 JUN. 2010** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 4, se aprobó el Convenio-Mandato de la misma fecha, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, como



Mandante y la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, como **Unidad Técnica**, para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN**", Código BIP 20123942-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR-2008.

2. Que, por las resoluciones citada en el VISTOS N° 5 y 6, se creó la asignación en con cargo, al Ítem 02, Subtítulo 31 del Presupuesto del FNDR-2010, IX Región, para la ejecución del Proyecto individualizado en el VISTOS N° 3 de la presente resolución.
3. Que, de acuerdo al VISTO N° 7, el Proyecto: "**CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN**", se aprueba un incremento en el presupuesto con cargo al Subtítulo 31 Ítem 2 y Asignación 004 durante el año 2010, siendo necesario realizar la correspondiente modificación de Convenio.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato suscrito con fecha , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN**", Código BIP 20123942-0, cuyo financiamiento es a través del Fondo de Desarrollo Regional FNDR- 2010 de la IX Región, conforme al siguiente detalle:

Subt./Ítem/Asig.	CODIGO BIP	PROYECTO	COSTO DEL PROYECTO M\$	MONTO ENTREGADO AÑOS ANTERIORES M\$	MONTO INCREMENTADO FNDR M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
31.02.002	20123942-0	CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN	7.200	6.636	0	7.200
31.02.004			329.354	303.501	32.239	361.593
TOTAL			336.554			368.793

y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO.
Proyecto: “CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN”
Código BIP 20123942-0

En Temuco a 03 JUN. 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 834, de Temuco; en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, RUT 69.180.200-0, representada por su Alcalde don **ROBERTO BENIGNO QUIÑONES LARA**, cédula nacional de identidad N° 6.359.953-0, domiciliados ambos para estos efectos en calle Dr. Garriga N° 995, Purén, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio-Mandato:



PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2757, de fecha 26.11.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, mediante el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN**" Código BIP 20123942-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, IX Región año 2008.
2. Que, el Proyecto considera un incremento en su presupuesto con cargo al Subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 por un monto M\$ 32.315, según consta en Acuerdo Aprobatorio N° 435 de fecha 07.04.2010 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprobó el Mensaje N° 033, del 29 de marzo 2010.
3. Que, se considera el financiamiento para el año 2010 para el referido Proyecto, en situación de arrastre, con cargo al F.N.D.R – 2010.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

Que, en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) INCREMENTO PRESUPUESTARIO.

El Proyecto: "**CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN**" Código BIP 20123942-0, considera un incremento en su presupuesto con cargo al Subtítulo 31 Item 02 Asignación 004(Obras Civiles) por un monto M\$ 32.315 (treinta y dos millones trescientos quince mil pesos), según consta en Acuerdo N° 435 de fecha 07.04.2010 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprobó el Mensaje N° 033, del 29 de marzo 2010, en la cual se solicitó dicho incremento presupuestario.

b) GASTOS CONSULTORIA.

El mandante, deja establecido mediante esta modificación, que los Gastos DE Consultoría del Proyecto, se han entregado un monto total de M\$ 6.637 a la Unidad Técnica, durante el periodo 2009, según consta en el Informe METHASYS del Gobierno Regional, y Reporte de Ficha IDI, y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

c) FINANCIAMIENTO AÑO 2010

El Proyecto: "**CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN**" Código BIP 20123942-0, considerar el financiamiento para el año 2010, el cual se encuentra en situación de arrastre, con cargo Fondo de Desarrollo Regional FNDR- 2010 de la IX Región.

d) CUADRO PRESUPUESTARIO:

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario año 2008, señalado en la cláusula primera del Convenio-Mandato de fecha 26.11.2008, por el que a continuación se detalla, el cual incluye las modificaciones indicada en la cláusula segunda de esta convención:



Subt./Ite m/Asig.	CODIGO BIP	PROYECTO	COSTO DEL PROYECTO M\$	MONTO ENTREGADO AÑOS ANTERIORES M\$	MONTO INCREMENTA DO FNDR M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
31.02.002	20123942-0	CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN	7.200	6.636	0	7.200
31.02.004			329.354	303.501	32.239	361.593
TOTAL			336.554			368.793

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional consta en el Decreto Supremo N° 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior, en representación del Mandante; y el Sr. Alcalde lo hace por Decreto Alcaldicio N°566 de 05.12.2008 de la Ilustre Municipalidad de Purén, en representación de la Unidad Técnica, documentos que no se insertan por ser conocida de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. ROBERTO BENIGNO QUIÑONES LARA MUNICIPALIDAD DE PUREN**".

- 2° Manténgase el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 4 vigente en todo lo no modificado por este instrumento que se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° La modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución individualizada



en el VISTOS N° 5 y 6, con cargo al ítem y asignación señaladas en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD Y COMUNIQUESE,



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/CFC/ROS/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Purén (1)
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento (2)
- Dpto. Jurídico
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso Inversiones(2)
- URS
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

“MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO”.
Proyecto: “CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN”
Código BIP 20123942-0

En Temuco a **03 JUN. 2010**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 834, de Temuco; en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, RUT 69.180.200-0, representada por su Alcalde don **ROBERTO BENIGNO QUIÑONES LARA**, cédula nacional de identidad N° 6.359.953-0, domiciliados ambos para estos efectos en calle Dr. Garriga N° 995, Purén, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio-Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2757, de fecha 26.11.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, mediante el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN”** Código BIP 20123942-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, IX Región año 2008.
2. Que, el Proyecto considera un incremento en su presupuesto con cargo al Subtitulo 31 Item 02 Asignación 004 por un monto M\$ 32.315, según consta en Acuerdo Aprobatorio N° 435 de fecha 07.04.2010 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprobó el Mensaje N° 033, del 29 de marzo 2010.
3. Que, se considera el financiamiento para el año 2010 para el referido Proyecto, en situación de arrastre, con cargo al F.N.D.R – 2010.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

Que, en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) **INCREMENTO PRESUPUESTARIO.**

El Proyecto: **“CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN”** Código BIP 20123942-0, considera un incremento en su presupuesto con cargo al Subtitulo 31 Item 02





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

“MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO”.

**Proyecto: “CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN”
Código BIP 20123942-0**

En Temuco a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 834, de Temuco; en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, RUT 69.180.200-0, representada por su Alcalde don **ROBERTO BENIGNO QUIÑONES LARA**, cédula nacional de identidad N° 6.359.953-0, domiciliados ambos para estos efectos en calle Dr. Garriga N° 995, Purén, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio-Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2757, de fecha 26.11.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, mediante el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN”** Código BIP 20123942-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, IX Región año 2008.
2. Que, el Proyecto considera un incremento en su presupuesto con cargo al Subtitulo 31 Item 02 Asignación 004 por un monto M\$ 32.315, según consta en Acuerdo Aprobatorio N° 435 de fecha 07.04.2010 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprobó el Mensaje N° 033, del 29 de marzo 2010.
3. Que, se considera el financiamiento para el año 2010 para el referido Proyecto, en situación de arrastre, con cargo al F.N.D.R – 2010.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

Que, en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) INCREMENTO PRESUPUESTARIO.

El Proyecto: **“CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN”** Código BIP 20123942-0, considera un incremento en su presupuesto con cargo al Subtitulo 31 Item 02



Asignación 004(Obras Civiles) por un monto M\$ 32.315 (treinta y dos millones trescientos quince mil pesos), según consta en Acuerdo N° 435 de fecha 07.04.2010 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprobó el Mensaje N° 033, del 29 de marzo 2010, en la cual se solicitó dicho incremento presupuestario.

b) GASTOS CONSULTORIA.

El mandante, deja establecido mediante esta modificación, que los Gastos DE Consultoría del Proyecto, se han entregado un monto total de M\$ 6.637 a la Unidad Técnica, durante el periodo 2009, según consta en el Informe METHASYS del Gobierno Regional, y Reporte de Ficha IDI, y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

c) FINANCIAMIENTO AÑO 2010

El Proyecto: **“CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN”** Código BIP 20123942-0, considerar el financiamiento para el año 2010, el cual se encuentra en situación de arrastre, con cargo Fondo de Desarrollo Regional FNDR- 2010 de la IX Región.

d) CUADRO PRESUPUESTARIO:

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario año 2008, señalado en la cláusula primera del Convenio-Mandato de fecha 26.11.2008, por el que a continuación se detalla, el cual incluye las modificaciones indicada en la cláusula segunda de esta convención:

Subt./Ite m/Asig.	CODIGO BIP	PROYECTO	COSTO DEL PROYEC TO M\$	MONTO ENTREGAD O AÑOS ANTERIOR ES M\$	MONTO INCREMEN TADO FNDR M\$	COSTO TOTAL PROYECT O M\$
31.02.002	20123942- 0	CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN	7.200	6.636	0	7.200
31.02.004			329.354	303.501	32.239	361.593
TOTAL			336.554			368.793

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



Asignación 004(Obras Civiles) por un monto M\$ 32.315 (treinta y dos millones trescientos quince mil pesos), según consta en Acuerdo N° 435 de fecha 07.04.2010 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprobó el Mensaje N° 033, del 29 de marzo 2010, en la cual se solicitó dicho incremento presupuestario.

b) GASTOS CONSULTORIA.

El mandante, deja establecido mediante esta modificación, que los Gastos DE Consultoría del Proyecto, se han entregado un monto total de M\$ 6.637 a la Unidad Técnica, durante el periodo 2009, según consta en el Informe METHASYS del Gobierno Regional, y Reporte de Ficha IDI, y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

c) FINANCIAMIENTO AÑO 2010

El Proyecto: "CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN" Código BIP 20123942-0, considerar el financiamiento para el año 2010, el cual se encuentra en situación de arrastre, con cargo Fondo de Desarrollo Regional FNDR- 2010 de la IX Región.

d) CUADRO PRESUPUESTARIO:

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario año 2008, señalado en la cláusula primera del Convenio-Mandato de fecha 26.11.2008, por el que a continuación se detalla, el cual incluye las modificaciones indicada en la cláusula segunda de esta convención:

Subt./Item/Asig.	CODIGO BIP	PROYECTO	COSTO DEL PROYECTO M\$	MONTO ENTREGADO O AÑOS ANTERIORES M\$	MONTO INCREMENTADO FNDR M\$	COSTO TOTAL PROYECTO O M\$
31.02.002	20123942-0	CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA F-53, PUREN	7.200	6.636	0	7.200
31.02.004			329.354	303.501	32.239	361.593
TOTAL			336.554			368.793

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



QUINTO. PERSONERIAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional consta en el Decreto Supremo N° 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior, en representación del Mandante; y el Sr. Alcalde lo hace por Decreto Alcaldicio N°566 de 05.12.2008 de la Ilustre Municipalidad de Purén, en representación de la Unidad Técnica, documentos que no se insertan por ser conocida de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.



**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**ROBERTO BENIGNO QUIÑONES LARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUREN**



AMM/CFC/ROS/RHB/CMP